GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

062/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

11 AGO 2025

DENTRO DEL TRÁMITE DE DESCONGELAMIENTO DE LOTE DE TERRENO Nº 6, MANZANA N, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "VILLA MERCEDES ANEXO", DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS:

Los antecedentes que cursan en el trámite con Hoja de Ruta **Nº 54952** de **DESCONGELAMIENTO DE LOTE,** impetrado por la ciudadana **VENANCIA ALBERTO de LLAPACO** con **C.I. 2558336,** en calidad de apoderado legal del señor **RENE LLAPACO ALBERTO con C.I. 6012162 LP.,** mediante **Testimonio Nº 225/2024,** los requisitos presentados y exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, informes y todo cuanto se tuvo que ver y convino;

CONSIDERANDO I

Que, la **Constitución Política del Estado en su Artículo 1** refiere: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".*

Que, la **Constitución Política del Estado en el artículo 232** establece que: *"La Administracion Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interes social, etica, transparencia, igualdad, competencia eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".*

Que, la **Constitución Política del Estado determina en el artículo 302 parágrafo I,** *"Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"* y el *"10. Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parametros tecnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".*

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (Ley Nº 482) en su artículo 1** prevé que: *"La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autonomos Municipales, de manera supletoria",* estableciendo en el artículo 13° la *Jerarquía normativa municipal* que señala: *"La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas; b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano Ejecutivo, c) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentacion de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros; d) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia y; e) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".*

Que, la **Ley de Procedimiento Administrativo (Ley Nº 2341) en el artículo 4** sienta los PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, estableciendo en su *"Inc. e) Principio de buena fe: En la relacion de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo"* concordante por lo señalado en el Inc. *"j) Principio de eficacia: Todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas".*

CONSIDERANDO II

Que mediante **Resolución Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica Nº 097/13** de fecha 11 de octubre de 2013 se resuelve en su Artículo Segundo aprobar la Planimetría de la Urbanizacion "VILLA MERCEDES ANEXO" en la via de CONSOLIDACIÓN, ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto y asimismo en su Artículo Tercero señala: *" TERCERO.- En virtud a la existencia de lotes que no acreditan derecho propietario, se dispone su achuramiento, hasta la presentación de documentos que generen certeza sobre el derecho que les asiste referente a la superficie total de cada predio, de acuerdo a la siguiente relación de manzanos lotes y superficies:*

MANZANOS	*LOTES*	*SUP. M2*
N	*1-6-7-12-13*	*1497.42*

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Que mediante **Ordenanza Municipal N° 293/2013** de fecha 28 de noviembre de 2013, en la cual en su Articulo Primero se dispone aprobar la Resolucion Técnica Administrativa Municipal Asesoria Juridica Técnica N° 097/13 de fecha 11 de octubre de 2013.

Que, mediante Testimonio N° 225/2024 de fecha 07 de agosto de 2024, emitida por la Abg. Paola Quisbert Otazo, Notaria de Fe Publica N° 59, referente a Poder Especial, Amplio y Suficiente, se acredita la representacion legal de la señora **VENANCIA ALBERTO de LLAPACO.**

Que, mediante **Testimonio N° 823/2018** de fecha 27 de diciembre de 2018, emitida por el Dr. Mauricio Ramiro Campos Escobar, Notario de Fe Publica N° 09, referente a Protocolización de un Testimonio Judicial del Proceso Civil Ordinario sobre Usucapión Decenal o Extraordinaria, el cual se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0255661 y Formulario de Informacion Rápida Documento: 1647817, Tramite: 2307507 se acredita el derecho propietario del señor **RENE LLAPACO ALBERTO.**

Que, mediante Comprobante de Pago **N° 835134** de fecha **24 de junio de 2024**, se evidencia el pago por la suma de 170.12 **Bs. (CIENTO SETENTA CON 12/100 BOLIVIANOS)** por derecho de **DESCONGELAMIENTO** de Lote.

CONSIDERANDO III

Que, mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/ARP/013/2024** de fecha **05 de junio de 2024**, emitido por el Arq. Ariel Rios Perez, Unidad de Administración Territorial D.A.T.C. refiere que el presente tramite cumple con los requisitos y parametros establecidos de acuerdo con la normativa vigente.

Que, mediante informe **CITE: INF/DATC/UAT/0808/2025** de fecha **31 de marzo de 2025**, emitido por la Arq. Jenny E. Ulo Yapu, Responsable de Planimetrías de la Unidad de Administracion Territorial de la D.A.T.C. refiere que:

De acuerdo a la inspección In situ realizada en fecha 10 de mayo de 2024, se pudo evidenciar la ubicación del lote, la cual es correcta misma se convalida con el plano de Lote adjunto al mismo tramite, el cual se encuentra de acuerdo con la planimetría y documentación de derecho propietario bajo el siguiente detalle:

Distrito Municipal	Urbanización	Manzana	Lote	Superficie según Planimetría (m2)	Superficie según Folio Real (m2)
Nro. 8	Villa Mercedes Anexo	N	6	247.24	250.00 M2

Datos que conforme a inspección In Situ, realizado en fecha 04 de febrero de 2025 y verificación en planimetrias son ratificados, por el presente informe.

Asimismo, por el informe CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/ARP/013/2024, se ha establecido el PAGO POR DERECHO DE DESCONGELAMIENTO DE LOTE, del cual se adjunta el COMPROBANTE DE PAGO correspondiente de fecha 24 de junio de 2024.

Que, mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/429/2025** de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Abg. Rodrigo Salvador Machaca Ticona, Asesor Legal de la Unidad Juridica de Administracion Territorial se concluye que la pretension promovida por los interesados es TÉCNICA y LEGALMENTE viable.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ". LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS DE ORDEN LEGAL:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR en la via administrativa Municipal el **DESCONGELAMIENTO DE LOTE** a instancia de la señora **VENANCIA ALBERTO de LLAPACO** con **C.I. 2558336,** en calidad de apoderada legal del señor **RENE LLAPACO ALBERTO con C.I. 6012162 LP.,** mediante **Testimonio N° 225/2024,** de conformidad a informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/ARP/013/2024** de fecha **05 de junio de 2024** e informe **CITE: INF/DATC/UAT/0808/2025** de fecha **31 de marzo de 2025,** predio que cuenta con las siguientes caracteristicas:

Distrito Municipal	Urbanización	Manzana	Lote	Superficie m2 Según Planimetría	Superficie m2 según documentación legal
Nro. 8	Villa Mercedes Anexo	N	6	247.24	250.00

Abg. Rodrigo Salvador Machaca Ticona
ASESOR LEGAL
UAT - DATC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VoBo BEVS

Avenida Costanera, Nro. 5022 Urbanizacion Libertad, entre calle J.J. Torrez y calle Hernan Siles Zuazo
Oficina Ubi Piso Planta Baja), a media cuadra de la estación de bomberos El Alto

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se deja claramente establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía administrativa municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvando el mejor derecho propietario que pueda asistir y/o alegar terceras personas, pudiéndolas hacer valer éstas por ante la justicia ordinaria.

ARTÍCULO TERCERO. - Bajo el marco previsto en la **Resolución Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica N° 097/13** de fecha 11 de octubre de 2013 y aprobada por **Ordenanza Municipal N° 293/2013** de fecha 28 de noviembre de 2013, remítase a conocimiento del Concejo Municipal de El Alto la presente para fines consiguientes.

Regístrese, hágase saber, remítase copias a: Despacho de la Alcaldesa Municipal, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, para sus efectos legales correspondientes.

Abg. Rodrigo Salvador Machaca Jiena
ASESOR LEGAL
D.A.T. - D.A.T.C.
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. B. Elvis Valencia Sumi
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
D.A.T.C. - SMIP
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Verónica N. Mujica Alamoca
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

V°B°
BEVS
D.A.T.C. - U.J.T. - GAMEA

Hoja de Ruta: 54952
D.A.T.C

Avenida Costanera, Nro: 5022 Urbanización Libertad, entre calle J.J. Torrez y calle Hernan Siles Zuazo
(Jacha Uta Piso Planta Baja), a media cuadra de la estación de bomberos El Alto